

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
13679/2024	La Junta de Gobierno Local	12/04/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, de acuerdo con los archivos existentes en las dependencias municipales, vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

BASES Y CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS A ASOCIACIONES DE COMERCIANTES Y CENTROS COMERCIALES DEL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER COMERCIAL COMPLEMENTARIAS AL SOSTENIMIENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL, AÑO 2024, EXPTE. 13679/2024

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Concejal-Delegado de Comercio y Distrito, D^a Belén González Nieto, con fecha 2 de abril de 2024, propone al órgano municipal competente la aprobación de las citadas bases y convocatoria, con el objeto de dinamizar el comercio local del municipio, mediante ayudas a las asociaciones de comerciantes y centros comerciales del mismo.

Las bases de la convocatoria han sido redactadas por la Técnico de la Concejalía D^a Úrsula Martínez Carmona, firmadas con fecha 8 de marzo de 2024.

II.- La citada convocatoria se fundamenta en el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone que las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69, así como en el ejercicio de las competencias atribuidas a los municipios en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, apartados h) y ñ).

III.- Consta informe técnico sobre dichas bases, suscrito por la Técnico de la Concejalía D^a Úrsula Martínez Carmona, así como documento de reserva de crédito por importe de 50.000,00 € en la aplicación presupuestaria 104.4310.47900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2024.



IV.- Consta informe jurídico favorable de fecha 3 de abril de 2024, emitido por el Director General de la Asesoría Jurídica.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2395 de 9 de abril de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar (A) la cantidad de 50.000,00 € en la aplicación presupuestaria 104.4310.47900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2024.

Segundo.- Aprobar las bases y convocatoria para el otorgamiento de ayudas a asociaciones de comerciantes y centros comerciales del municipio para la realización de proyectos de dinamización comercial y actividades de carácter comercial complementarias al sostenimiento de la economía local, año 2024, en ejercicio de las competencias propias comprendidas en el artículo 25.2, apartados h) y ñ) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo y del expediente a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la “Nota informativa sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y orientaciones para el comienzo de envío de información” remitida por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (última revisión 15-04-2014).

Quinto.- Publicar en el portal de transparencia municipal.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos en el expediente y de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, en Las Rozas de Madrid, en el día de la fecha de la firma.

En la ciudad de Las Rozas de Madrid, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

